EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI

CONVOCATORIA PÚBLICA N°006-2026

PROYECTO DE TERMINOS DE CONDICIONES

CONTRATO DE OBRA PUBLICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

NOVIEMBRE DE 2026

CAPITULO I
GENERALIDADES

Se solicita efectuar la lectura completa de los presentes términos de condiciones, y seguir punto a punto siguiendo estrictamente el mismo orden y numeración, indicando en forma clara y precisa todos los datos solicitados y anexando los documentos requeridos en él.

Cuando se establezca términos en días siempre serán hábiles, los cuales no comprenderán sábados, domingos y festivos, salvo que expresamente se determinen como días calendario.

1. NATURALEZA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI

El Hospital San Vicente de Ramiriquí, fundado en 1905, aprobado y reconocido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2727 de 1950; el 13 de junio de 1999 fue transformado en la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, a través del Acuerdo 013 de 1999, expedido por el Concejo Municipal de Ramiriquí, por lo cual constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Municipal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico de la Ley 100 de 1993; para el cumplimiento de las funciones misionales requiere ejecutar actividades administrativas.

El objeto social de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, es la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de I nivel de complejidad, a la población del municipio de Ramiriquí capital de la Provincia de Márquez, factor que condiciona su relación como eje articulador de dicha Provincia, prestando servicios de salud a algunos municipios de esta tales como Rondón, Ciénega, Jenesano, Viracachá, Tibana y Boyacá Boyacá.

2. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El proceso de selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993; el Acuerdo 013 de 2022, mediante el cual la Junta Directiva adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, las Resoluciones 1440 de 2025 y 2053 de 2025 mediante las cuales el Ministerio de Salud y Protección Social modificó la Resolución 5185 de 2013, a través de la cual dicho ministerio fijo

los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran el Estatuto de contratación, los presentes términos de condiciones y las demás disposiciones contractuales, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y las disposiciones aplicables de acuerdo con el objeto a contratar, la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

3. CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN

Al contrato que se deriven de la presente convocatoria se aplicará las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilateral; así como la caducidad de que trata el Estatuto de Contratación Pública.

4. JUSTIFICACION

El Hospital San Vicente de Ramiriquí, fundado en 1905, aprobado y reconocido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2727 de 1950, transformado en Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, el 13 de junio de 1999 mediante el Acuerdo 013 de 1999, expedido por el Concejo Municipal de Ramiriquí, constituye una entidad pública descentralizada de categoría especial y de orden municipal, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico de la Ley 100 de 1993.

Para efectos de la contratación y de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, compilada en el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, la entidad cuenta con un régimen especial de contratación y se rige por el derecho privado contenido en las normas civiles y comerciales; no obstante lo anterior, se deberán observar los principios que rigen la función administrativa en la forma establecida en el artículo 209 de la Constitución Política, pudiendo discrecionalmente dar aplicación a las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Pública regido por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, compilada en el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas pertinentes y concordantes.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.

Respecto de la financiación de la dotación que requieren la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, el Decreto 1769 de 1994, regula los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, en

concordancia con las Circulares N°029 de 1997 y N°049 de 2008, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, dispone que el 5% del presupuesto total de las IPS públicas y privadas, debe destinarse para la dotación y mantenimiento que requieran tales entidades.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en aplicación de lo establecido en la Ley 489 de 1998, respecto de la gestión presupuesta! y la inversión pública en Sector Salud en el territorio nacional de acuerdo con la diversidad regional debe impulsar, la formulación, adopción, dirección, coordinación y evaluación de las políticas públicas orientadas al mejoramiento de las condiciones sanitarias y epidemiológicas de la población y la gestión de inversiones destinadas a fortalecer la capacidad instalada del sector.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento de la competencia que le atribuye la Ley, a través de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria inscribió ante el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión inscribo el proyecto denominado ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud el cual hace parte del Plan Nacional de Desarrollo, que para la ejecución de dicho proyecto requirió la asunción de compromisos que excede una vigencia fiscal por lo cual fue necesario que dicho Ministerio asumiera compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, previstas en la Ley 819 de 2003; que las actividades previstas en el cronograma de vigencias futuras se realizarán hasta el 31 de diciembre de 2030

Que el Documento CONPES 4169 del 30 octubre de 2025, viabilizo los proyectos identificadas y focalizadas que se financiarían con cargo a las vigencias futuras excepcionales del proyecto de inversión con base en la justificación que presento el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Nacional de Planeación.

Que la autorización de cupo, para comprometer recursos de vigencias futuras con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión, obtuvo concepto favorable de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación el 2 de diciembre de 2025.

Que, conforme a lo expuesto anteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 002733 del 29 de diciembre de 2025, asumió compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales de los recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, proyecto de inversión para la ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud a nivel Nacional, como consecuencia en el artículo 3 de la Resolución 002733 de 2025, dicho Ministerio asigno a la Empresa Social del Estado

Hospital San Vicente de Ramiriquí recursos por la suma de ($15.110.699.084.oo) los cuales tiene como destinación específica la ejecución del proyecto denominado *"Reposición ESE Hospital Ramiriquí"* dentro del programa de aplicación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud, recursos que corresponden a montos indicativos de programación, definidos para efectos de estructuración presupuestal y asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, por lo cual no constituyen aprobación definitiva de costos ni habilitación automática de ejecución o giro, recursos que corresponden a las siguientes vigencias fiscales 2026 ($4.500.000.000.oo); 2027 ($4.500.000.000.oo) y 2028 ($6.110.599.054.oo).

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, está interesada en recibir propuestas para realizar contrato de obra pública, mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin perjuicio de la norma referente al restablecimiento del equilibrio económico establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, para la construcción de la nueva sede de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, de conformidad a las condiciones establecidas en los presentes términos y en el contrato que se celebre para el efecto, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en el despliegue de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, sin perjuicio de las actividades que resulten conexas y complementarias y que se requieran para cumplir con el objeto contractual en la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

Para la ejecución adecuada del objeto contractual, el contratista se compromete a desarrollar las actividades, descritas en estos términos, obteniendo los productos relacionados con la gestión de la calidad que corresponde observar a las entidades del Estado y el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. Para ello, el contratista debe cumplir con los manuales de procesos y procedimientos de la IPS y comprometerse a participar en las actividades de Control y Calidad desarrolladas para obtener el mejoramiento continuo de los mismos.

Se advierte a los proponentes que la presente convocatoria ha sido ordenada por la entidad para el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y la realización de los estudios previos, que plantearon la necesidad de adelantar el presente trámite, para que todas las personas que se consideren con derecho a participar en ella, puedan hacerlo y así desarrollar la función de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí para la prestación de los servicios de salud, con enfoque hacia la población más pobre y vulnerable de la zona de influencia. Los estudios previos podrán ser modificados sin notificación a los eventuales oferentes, aún con posterioridad del proceso de selección.

Finalmente se indica que en el caso que la modificación de los elementos mínimos señalados en los estudios previos implique cambios fundamentales en los aspectos básicos de la convocatoria, la entidad, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

5. OBJETIVO DE LA INVITACION

El objetivo de la convocatoria pública, lo constituye obtener ofertas, evaluarlas y seleccionar la más favorable a los intereses de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, en el presente proceso de contratación.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con el fin de garantizar el actual proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, estimo un presupuesto oficial por la suma de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($14.406.030.034.oo)**.

Teniendo en cuenta, que la construcción de la nueva sede de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, se ejecutara con un presupuesto que asciende a la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($14.406.030.034.oo); que los recursos fueron asignados por el Ministerio de Salud a través de la Resolución N°2733 de 2025, mediante la cual asumió compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, se viabilizó iniciativas y se efectuó asignación de recursos al proyecto de inversión para la ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud a nivel Nacional, como consecuencia en el artículo 3 de la Resolución 002733 de 2025, dicho Ministerio asigno a la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí recursos por la suma de ($15.110.699.084.oo) los cuales tiene como destinación específica la ejecución del proyecto denominado *"Reposición ESE Hospital Ramiriquí"* dentro del programa de aplicación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud, recursos que corresponden a montos indicativos de programación, definidos para efectos de estructuración presupuestal y asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, por lo cual no constituyen aprobación definitiva de costos ni habilitación automática de ejecución o giro, recursos que corresponden a las siguientes vigencias fiscales 2026 ($4.500.000.000.oo); 2027 ($4.500.000.000.oo) y 2028 ($6.110.599.054.oo); como consecuencia de lo anterior, la Empresa Social del estado Hospital San Vicente de Ramiriquí expidió el Acuerdo N°007 del 21 de agosto

de 2026, la cual autoriza al gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí para comprometer vigencias futuras ordinarias para el contrato de fiducia de administración y pago y la ejecución de la obra e inerventoría del proyecto de reposición de la infraestructura de la ESE Hospital San Vicente de Ramiriquí, del Departamento de Boyacá con recursos asignados mediante la Resolución 2733 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social; por tanto se expide certificado de disponibilidad presupuestal N°9032 con cargo al rubro presupuestal 23201010010208-123304 denominado Edificios relacionados con salud – otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general, del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, para la vigencia 2026.

CODIGO	RUBRO	PROYECTO	VIGENCIA 2026	VIGENCIAS FUTURAS		TOTAL PROYECTO
				2027	2028	
2.3.2.01.01.001.02.08	EDIFICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD	OBRA	$4.290.147.986.oo	$4.290.147.986.oo	$5.825.734.062.oo	$14.406.030.034.oo

VIGENCIA: 2026	**FECHA: 19 de octubre de 2026**	**CDP N°1005**
Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ		**NIT o CEDULA 891.800.644-9**
Identificación Presupuestal		
GASTOS	**CONCEPTO**	**VALOR**
23201010010208-123304	Edificios relacionados con salud – otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general	$4.290.147.986.oo

7. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

8. CLASIFICADOR UNPSPSC

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas, el objeto a contratar se enmarca dentro de los siguientes códigos:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN

72 15 24 00	SERVICIO DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCION CONTRA EL CLIMA Y EL FUEGO
72 15 36 00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

9. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, estas pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

En tanto que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Así las cosas, las Empresas Sociales del Estado no están obligadas al cumplimiento de los lineamientos previstos por Colombia Compra Eficiente, salvo aquellas disposiciones que por mandato legal las obligue, toda vez que el sistema de compras y contratación de las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el Estatuto de Contratación adoptado conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

En virtud de las disposiciones antes citadas, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, a través del Acuerdo N°013 de 2022, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicando en los procesos contractuales que adelanta la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

El numeral 5.1. del artículo 5 de la Resolución N°5185 de 2013, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para el Estatuto de

Contratación que adopten las Empresas Sociales del Estado, establece como una de las modalidades de selección del contratista, la convocatoria pública.

El artículo 3.2.1 del Acuerdo N°013 de 2022, mediante el cual la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, señala que será aplicable la modalidad de selección a través de convocatoria pública a los procesos de contratación que no tengan contemplado en el presente estatuto otro mecanismo de selección. En aplicación de esta modalidad de selección se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social de Estado, seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

Teniendo en cuenta, que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, asciende a la suma de $14.406.030.034.oo; pero para el objeto del presente proceso no se encuentra contemplado otro mecanismo de contratación dentro del Estatuto de Contratación; por tal razón, la modalidad de selección del contratista será la prevista en el artículo 3.2.1. del Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí; garantizando pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva.

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES
Publicación del aviso de invitación y proyecto de términos de condiciones	17 de noviembre de 2026	23 de noviembre de 2026	SECOP II 6:00 P.M.	
Observaciones al proyecto de los términos de condiciones	17 de noviembre de 2026	23 de noviembre de 2026	SECOP II 6:00 P.M.	
Respuesta a las observaciones	24 de noviembre de 2026	24 de noviembre de 2026	SECOP II 6:00 P.M.	
Apertura de la Convocatoria	25 de noviembre de 2026		SECOP II 11:00 A.M.	
Publicación de los términos de condiciones definitivos	25 de noviembre de 2026	16 de diciembre de 2026	SECOP II 11:00 A.M.	
Visita Técnica (no obligatoria para proponentes), en caso de requerirse	2 de diciembre de 2026		Sede de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí Hora: 10:00 A.M.	
Expedición de adendas	15 de diciembre de 2026		SECOP II 11:00 A.M.	
Radicación de propuestas y acta de	16 de diciembre de 2026		SECOP II 11:00 A.M.	

cierre				
Evaluación de propuestas	16 de diciembre de 2026	22 de diciembre de 2026		
Publicación de la evaluación	22 de diciembre de 2026		SECOP II 11:00 A.M.	
Observaciones a la evaluación	22 de diciembre de 2026	28 de diciembre de 2026	SECOP II 9:00 A.M.	
Respuesta a las observaciones	28 de diciembre de 2026		SECOP II 6:00 P.M.	
Publicación del informe definitivo	29 de diciembre de 2026		SECOP II 3:00 P.M.	
Adjudicación del contrato	30 de diciembre de 2026		SECOP II 10:00 A.M.	
Suscripción del contrato	30 de diciembre de 2026		SECOP II 2:00 .P. M.	

11. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí y la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. "FIDUCOLDEX" suscribieron el contrato de encargo fiduciario N°086-2026, el cual tiene por objeto *LA CONSTITUCION DE ENCARGO FIDUCIARIO PUBLICO DE ADMINISTRACION Y PAGOS, SIN TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD NI CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO AUTONOMO, MEDIANTE EL CUAL LA FIDUCIARIA RECIBIRA, ADMINISTRARA E INVERTIRA LOS RECURSOS FINANCIEROS ENTREGADOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI, ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MEDIANTE RESOLUCION N°2733 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025, DESTINADOS AL PROYECTO DENOMINADO "REPOSICION E.S.E. HOSPITAL RAMIRIQUI"; ASI MISMO, LOS GIROS Y/O DESEMBOLSOS ORDENADOS POR EL ENCARGANTE A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE DICHOS GIROS*; razón por la cual es FIDUCOLDEX S.A.S quien pagará al contratista el valor del contrato de obra, el cual será cancelado por actas de avance de obra previa certificación del interventor del contrato, por medio de actas parciales hasta completar el noventa (90%) de ejecución de la obra; y el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto destinado para la liquidación del contrato, una vez la interventoría y la supervisión reciban a plena satisfacción y a conformidad la totalidad del objeto contractual y presente el informe de cierre financiero del proyecto.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar al INTERVENTOR, y este presentará al SUPERVISOR el acta de avance junto con las memorias de cálculo, registro fotográfico y el comprobante de pago de seguridad social y parafiscales, para

que este emita Carta de Instrucción o Solicitud de Giro dirigida a la FIDUCOLDEX S.A., adjuntando el acta y la factura electrónica emitida por el CONTRATISTA

12. INVITACION DE VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí; convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen control social al presente proceso de contratación; por tanto, podrán consultar la página www.colombiacompra.gov.co

13. PUBLICACION DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Con el propósito que los interesados conozcan el contenido y alcance de las presentes condiciones se publicará estos términos en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

14. APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo mediante acto administrativo que se publicará de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria pública; igualmente, los términos de condiciones estarán a disposición en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

15. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones podrán consultarse desde la fecha de la apertura hasta la fecha de cierre, en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

16. MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, unilateral mediante adendas podrá modificar los términos de condiciones, las cuales se publicarán en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co; las adendas podrá realizarlas hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la convocatoria pública.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, garantiza la publicación de adendas en la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co; por tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados, verificar permanentemente a través de SECOP II www.colombiacompra.gov.co todos los documentos o modificaciones que se generen en presente proceso contractual.

17. CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cierre se efectuará en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en los días y horas establecidas en el cronograma del presente proceso contractual; del cierre se dejará constancia.

Los interesados en participar en la presente convocatoria pública deberán presentar sus propuestas de acuerdo a lo establecido en los términos de condiciones, con plena observancia de los términos previstos en el cronograma.

Los oferentes deberán tener en cuenta que la hora de apertura y cierre, será la hora legal colombiana establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, en consecuencia, las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada para el cierre se consideran extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

18. DEFINICION DEL PROCESO

Evaluados los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas y en general culminado el proceso de evaluación, publicados los resultados y resueltas las observaciones, el Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, hará las observaciones y/o recomendaciones del caso a la gerencia quien en su condición de representante legal y ordenador del gasto de la entidad, establecerá la propuesta más favorable para la Institución; en consecuencia, adjudicará el contrato a través de acto administrativo, el cual se publicará en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, se comunicara al oferente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en el acto de adjudicación.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, podrá abstenerse de adjudicar el contrato, en los siguientes casos: a) Porque las propuestas no cumplan los requisitos sustanciales establecidos en los términos de condiciones; b) Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes para los intereses de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí; c) Por cualquier causal prevista en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

19. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Forman parte integral de la presente convocatoria pública:

1) Acto administrativo de apertura del proceso.

2) Términos de condiciones y sus anexos
3) Certificado de disponibilidad presupuestal
4) Las observaciones que se radiquen en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
5) Las adendas y comunicaciones que expida la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, en desarrollo del presente proceso contractual.
6) Las propuestas con todos sus anexos.
7) El acta de cierre
8) Los informes de evaluación
9) Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
10) La resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.
11) La minuta del contrato

20. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, en desarrollo del presente proceso contractual, deben ser presentadas a través de la página de SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

21. EJECUCION

De conformidad con el presupuesto asignado para contratar la construcción de la nueva sede de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, de conformidad con las condiciones establecidas en los presentes términos y en el contrato que se celebre para el efecto, se estima un tiempo de ejecución de veinte (20) meses.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR

22. CAPACIDAD JURIDICA

1) Podrán participar en presente convocatoria pública, Personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales, constituidas antes de la fecha de presentación de la propuesta, el término de duración no puede ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

2) Las personas Naturales deberán allegar certificado de registro mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso,

dentro de las actividades del proponente deberá hacer parte los servicios descritos en el objeto contractual.

3) Las personas Jurídicas, deben acreditar su objeto social mediante certificado de existencia y representación legal con fecha no superior a treinta (30) días a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

4) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil de cada uno de los integrantes, documentos que deben demostrar que del objeto social hace parte actividades relacionadas con la prestación de los servicios establecidos en el objeto contractual de la presente convocatoria pública.

5) En el evento, que el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, requiera autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato, en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. Cuando el oferente actué a través de apoderado, este deberá anexar el respectivo poder.

6) En los casos que la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, documento que como mínimo debe contener; objeto, duración, el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad con la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, respecto de la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación en los casos de la Uniones Temporales.

7) Todos los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso.

8) El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos que correspondientes al objeto contractual.

9) En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, será necesario que cada uno de los miembros allegue el Registro Único de Proponentes RUP, con la actividad solicitada.

10) El proponente debe tener vigente su inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, a la fecha de presentación de la propuesta.

11) El proponente deberá tener domicilio en el municipio de Ramiriquí o en Tunja, como capital de Departamento, el cual será demostrado a través de certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, para el caso de uniones temporales o consorcios cada integrante deberá demostrar el domicilio en el municipio de Ramiriquí o Tunja.

    Nota: Con el fin de generar transparencia en la ejecución del proyecto se excluyen a las empresas, personas naturales y personas jurídicas que hubieran intervenida directa o indirectamente en la consultoría que dio origen a la aprobación del proyecto "CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI" aprobado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, lo anterior fundamentado en la Ley 1474 del 2011.

23. PERFIL DEL OFERENTE

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los términos de condiciones:

a) PERSONAS NATURALES: El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar el título de Arquitecto y/o Ingeniero Civil con una experiencia mínima de treinta (30) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Para este caso no se permitirá aval.

b) PERSONAS JURÍDICAS, que se encuentren debidamente constituidas para la fecha de cierre del presente proceso con una antigüedad mínima de diez (10) años y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco (5) años más, lo cual se verificara a partir de lo consignado en el Certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidos en el literal a del presente numeral, si el representante legal no acredita el perfil requerido la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla con estos requisitos.

c) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Podrá conformarse por Personas Naturales, Jurídicas, Naturales y Jurídicas; para los cuales el porcentaje mínimo de participación de los proponentes a integrar la estructura plural de ninguna manera podrá ser inferior al 10%.

Si el Consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas naturales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el literal a.

Si el Consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el literal b.

Si el Consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas y personas naturales, por lo menos uno de sus integrantes debe acreditar los requisitos mínimos requeridos en el literal b; o alguna de las personas naturales integrantes deberán acreditar el requisito establecido en el literal a.

Nota: La persona que acredite el perfil requerido debe allegar copia de su matrícula profesional junto con la vigencia.

La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado quedara descartada, sin lugar a calificación.

24. EXPERIENCIA

Conforme con lo establecido en esta muestra y lo que se evidenció en el estudio del sector, se observa que las entidades dividen en algunos casos en dos la experiencia por un lado solicitan experiencia general y por otro lado experiencia específica.

1) EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia con contratos iniciados, ejecutados, terminados y liquidados después de promulgado el decreto 926 del 19 de marzo de 2010 (NSR 2010), cuyo objeto corresponda a la construcción de hospitales y/o clínicas y/o centros de salud con entidades públicas o privadas y estos deberán estar debidamente registrados en Registro Único de Proponentes (RUP). (Anexo: 3-EXPERIENCIA).

La experiencia se acreditará mediante máximo la presentación de tres (3) contratos y cuya verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV
1 contrato	90 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL
2 contratos	125 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL

3 contratos	175 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP y clasificados en los siguientes códigos:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 24 00	SERVICIO DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCION CONTRA EL CLIMA Y EL FUEGO
72 15 36 00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

El proponente deberá acreditar haber ejecutado las siguientes actividades en su totalidad en uno de los contratos presentados:

a. Haber construido 1 edificación hospitalaria de más de 1991.91 m2 lo que corresponde a las áreas cubiertas del proyecto a ejecutar.

b. Suministro de 1 Ascensor de 2 ó más de paradas.

c. Suministro de sistemas de Aire acondicionado.

d. Suministro de bomba Contraincendios.

e. Suministro e instalación de 1 transformador en seco de 225 KVA.

2) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Para acreditar la experiencia especifica la entidad solicita la presentación de dos (02) contratos de obra cuyo objeto corresponda a la construcción de hospitales y/o clínicas y/o centros de salud con entidades públicas o privadas y estos deberán estar debidamente registrados en Registro Único de Proponentes (RUP), y adjuntar la correspondiente certificación y/o acta de terminación de obra y/o acta de recibo final a satisfacción y/o acta de liquidación; el valor sumado de los contratos aportados debe ser igual o superior al CIEN PORCIENTO (100%) el valor del presupuesto asignado para el presente proceso de selección expresado en SMMLV y de los cuales los contratos aportados deben contemplar dentro de su objeto reordenamiento físico funcional, este requisito es fundamental para

garantizar la habilidad del posible proponente ya que la intervención a realizar deberá vincular la ejecución con servicios existentes.

EXPERIENCIA PARA PROPONENTES DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES Y MIPYMES

Atendiendo lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el Decreto 1860 de 2021, el cual indica que se debe establecer condiciones más flexibles en aspectos como experiencia para proponentes catalogados como emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES. En caso de proponentes plurales solo se aplicará el criterio diferencial si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) del consorcio o unión temporal, en Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En ese orden de ideas, de tratarse de oferentes catalogados como empresas de mujeres la experiencia se acreditará con suficiencia según el siguiente cuadro.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTES EN GENERAL	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES con domicilio en el territorio nacional.**
El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) contratos, cuyo objeto o alcance comprenda la construcción de hospitales, clínicas y/o centros de salud, ejecutados para entidades públicas o privadas. Los contratos aportados deberán incluir, dentro de su objeto, actividades de reordenamiento de infraestructura hospitalaria. La sumatoria de los valores de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), conforme a las reglas de actualización establecidas en los términos de condiciones. Únicamente se tendrán en cuenta los contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del	Los proponentes que acrediten la condición de emprendimientos o empresas de mujeres, conforme a la normativa aplicable, podrán acreditar su experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (3) contratos, cuyo objeto o alcance se relacione con la construcción de hospitales, clínicas y/o centros de salud, ejecutados para entidades públicas o privadas. De los contratos aportados, mínimo dos (2) deberán contemplar dentro de su objeto, actividades de reordenamiento de infraestructura hospitalaria. La sumatoria de los valores de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), conforme a las reglas de actualización establecidas en los términos de condiciones.

proceso de selección.	Únicamente se tendrán en cuenta los contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota: Se establece que los contratos allegados a efectos de acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes a las aportadas para certificar la experiencia general.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil.

Los contratos antes mencionados y la experiencia solicitada para el proponente deberán ser acreditados mediante la presentación de documentos en los cuales se pueda verificar su veracidad de la información, por lo cual el proponente deberá presentar documentos como:

- CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, (no se aceptan certificaciones derivadas por subcontratos) en la cual deben encontrarse los datos requeridos en los términos de condiciones, y/o Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación

- Copia del Contrato (o de los folios pertinentes)

- Sábana de cantidades de obra.

- Acta de liquidación del contrato de obra

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.

Para acreditar la experiencia los contratos aportados deben encontrarse registrados en el RUP, y el oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos acompañados del acta de recibo final junto con sabana de cantidades y acta de liquidación, que incluyan la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- NIT del contratista
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución

- Actividades ejecutadas

25. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

El recurso mínimo requerido para el desarrollo del presente contrato y de acuerdo con los costos asociados a la propuesta será el siguiente:

FORMACIÓN MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El personal propuesto será objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros: Documentos de acreditación de los profesionales.

1) Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, expedida por El Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA" o el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura "CPNAA" o del ente de agremiación de orden nacional correspondiente, con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas.

2) Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por la respectiva entidad, o empresa o firma contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.

3) Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados o actas de grado.

4) Carta de compromiso

CARGO	ESTUDIOS	DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	50%	EXPERIENCIA GENERAL NO MENOR A 30 AÑOS COMO PROFESIONAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL HASTA LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	EXPERIENCIA CERTIFICADA EN UN CONTRATO COMO DIRECTOR DE OBRA Y/O CONTRATISTA, EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN SALUD CON UN ÁREA MAYOR DE 1991.91 M2 Y QUE HAYA SIDO EJECUTADO DESPUÉS DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA NSR 10. (ANEXAR COPIA DE LOS CONTRATOS Y/ O CERTIFICACIONES)

RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	100%	EXPERIENCIA GENERAL NO MENOR A 15 AÑOS COMO PROFESIONAL CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL HASTA LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	EXPERIENCIA CERTIFICADA EN UN CONTRATO COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O INTERVENTORÍA Y/O CONTRATISTA, EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES SALUD CON UN ÁREA MAYOR DE 1991.91 M2 Y QUE HAYA SIDO EJECUTADO DESPUÉS DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA NSR 10. (ANEXAR COPIA DE LOS CONTRATOS Y/ O CERTIFICACIONES)
RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SALUD OCUPACIONAL, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA O CUALQUIER OTRA PROFESIÓN, SIEMPRE QUE ACREDITE FORMACIÓN DE POSGRADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SALUD OCUPACIONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES O ÁREAS AFINES, O CUENTE CON TÍTULO PROFESIONAL DIRECTAMENTE RELACIONADO CON SST O SALUD OCUPACIONAL. EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ ACREDITAR LICENCIA VIGENTE EN SST, CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.	100 %	EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR A TRES 3 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL Y HASTA LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.	ACREDITAR PARTICIPACIÓN COMO PROFESIONAL, RESIDENTE, COORDINADOR O RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O HSEQ EN MÍNIMO UN (1) PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN O REORDENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O EL EMPLEADOR.

ASESOR ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL CON MAGISTER EN ESTRUCTURAS O MAGISTER EN INGENIERÍA CON ÉNFASIS EN ESTRUCTURAS	10%	EXPERIENCIA GENERAL NO MENOR A 30 AÑOS COMO PROFESIONAL CONTADA A PARTR DE LA EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL HASTA LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EXPERIENCIA GENERAL COMO MAGISTER EN ESTRUCTURAS O MAGISTER EN INGENIERÍA CON ÉNFASIS EN ESTRUCTURAS NO MENOR A 8 AÑOS A PARTIR DEL DIPLOMA DE GRADUACION.	EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MÁXIMO UN CONTRATO COMO ASESOR ESTRUCTURAL O DISEÑADOR, EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN SALUD, EN UN ÁREA MAYOR A 1000 M2 Y QUE HAYA SIDO EJECUTADO DESPUÉS DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA NSR 10 . (ANEXAR LICENCIA DE CONSTRUCCION O COPIA DEL CERTIFICADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE).
ASESOR ELECTRICO	INGENIERO ELECTRICO O ELECTROMECANICO	10%	EXPERIENCIA GENERAL NO MENOR A 20 AÑOS COMO PROFESIONAL CONTADA A PARTR DE LA EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL HASTA LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	ACREDITAR EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MÁXIMO UN CONTRATO COMO ASESOR ELÉCTRICO O DISEÑADOR, EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN SALUD, EN UN ÁREA MAYOR A 1991.91 M2 Y QUE SE HAYA EJECUTADO LUEGO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ACTUALIZACIÓN NORMA RETIE RESOLUCIÓN 9 0708 DE AGOSTO 30 DE 2013.
ASESOR AMBIENTAL	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL, INGENIERÍA SANITARIA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA CIVIL, ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL O PROFESIONES AFINES. SE ACEPTARÁ FORMACIÓN DE POSGRADO EN GESTIÓN AMBIENTAL, GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE PROYECTOS DE	10%	MÍNIMO NUEVE (5) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA LEGALMENTE APLICABLE SEGÚN LA PROFESIÓN.	MÍNIMO TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA, SEGUIMIENTO O CONTROL AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS CIVILES, PROYECTOS INDUSTRIALES, AMBIENTALES O DE OTROS SECTORES PRODUCTIVOS.

	CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, SOSTENIBILIDAD O ÁREAS AFINES.			

NOTA 1: Cada profesional ofertado en la propuesta debe autorizar al proponente a presentar su hoja de vida en esta invitación a cotizar y compromiso de cumplimiento en caso de aceptación de la propuesta.

Si las certificaciones son expedidas por el contratista de la obra, se debe anexar certificación de la obra ejecutada y/o acta de liquidación y/o acta de recibo y/o contrato, expedida por la entidad pública o privada contratante de la obra que ejecuto el contratista que certifica la experiencia de los profesionales.

Si el proponente cumple con todos y cada uno de los indicadores relacionados anteriormente, su propuesta será calificada como HABILITADA TÉCNICAMENTE.

NOTA 2: En todo caso la Empresa Social del Estado Hospital san Vicente de Ramiriquí, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.

NOTA 3: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 4: La Empresa Social del Estado Hospital san Vicente de Ramiriquí, se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

26. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente deberá acreditar una Capacidad Residual o K de Contratación igual o superior a CATORCE MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($14.406.030.034), correspondiente al presupuesto oficial del proceso de contratación.

Si la Capacidad Residual del Proponente es inferior a la Capacidad Residual exigida para el proceso de contratación, la propuesta será considerada no habilitada respecto de este requisito.

El proponente deberá presentar con su oferta los documentos que acrediten su Capacidad Residual o K de Contratación, calculada conforme a la metodología de Colombia Compra Eficiente.

Para proponentes plurales, como consorcios o uniones temporales, la Capacidad Residual del Proponente se determinará mediante la sumatoria de las capacidades residuales individuales de sus integrantes, sin ponderación por sus porcentajes de participación, de conformidad con la metodología de Colombia Compra Eficiente.

27. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y patrimonio, en el caso de dar soporte de los diferentes índices a solicitar en el presente proceso de contratación, se tiene en cuenta que para las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud los procedimientos se establecen teniendo en cuenta que es una empresa de régimen especial y por lo tanto la entidad decide solicitar índices que midan la fortaleza financiera conforme a la situación particular propias de esta tipo de empresas.

Bajo las anteriores consideraciones, la entidad proyecta flexibilizar los procesos de contratación; por tanto, los indicadores financieros se han calculado en igualdad de condiciones para todos los interesados con el ánimo de que puedan participar, sin dejar atrás la naturaleza contractual, tomando así una muestra significativa del sector de empresas de servicios temporales, donde para este estudio se tendrá como base la información registrada en el RUP de los posibles proponentes.

Así mismo, teniendo en cuenta la crisis financiera del sistema de salud de procedentes de las deudas grandes deudas de las EPS a los hospitales y falta de flujo de dinero entre los diferentes actores como se pudo evidenciar en el análisis económico del presente proceso de contratación se requiere que el futuro contratista sea aliado estratégico financiero y así garantizar la óptima ejecución del contrato.

ENTIDAD	OBJETO	FUENTE	VALOR	INDICE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL	INDICE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL	RAZON DE COBERTURA INTERESES MAYOR O IGUAL	RENTABILIDAD PATRIMONIO MAYOR O IGUAL	RENTABILIDAD ACTIVO MAYOR O IGUAL

E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	CONSTRUCCION DELNUEVO CENTRO DE SALUD DE ANAPOIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	https://www.SECOPII.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.SECOPII.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2ffTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4451243	19.849.149.050,00	3	0,60	4	0,10	0,40
ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ	REPOSICION PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTUR A FISICA DE LA ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DEL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER	https://www.SECOPII.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.SECOPII.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2ffTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4953455	13.248.542.519,00	1,5	0,50	3	0,10	0,10
EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA LA ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ BOYACÁ	https://www.SECOPII.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.SECOPII.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2ffTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4953455	19.212.574.391,00	2,8	0,49	3,3	0,12	0,12
ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	CONSTRUCCION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	https://www.SECOPII.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.SECOPII.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2ffTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5449552	26.811.438.247,00	30	0,30	20	0,20	0,20
HUILA - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO	CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL NEONATAL Y PEDIÁTRICA EN	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-22-79902	18.976.979.367,00	25	0,20	20	0,30	0,25

	LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA							
E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	LA C ONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PARA LA REPOSICIÓNDE INFRAESTRUCTUR A FÍSICA DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO, RADIOLOG I A, ATENCIÓNDE PARTOS, HOSPITALIZACION Y ESTERILIZACION EN LA ESE SAN ANTONIODE SOATÁ. DEPARTAMENTO DE BOYACA	https://www.SECOP II.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.SECOP II.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO 1.NTC.5280724	18.851.283.754,00	1,9	0,64	6,2	0,10	0,02
ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER	REPOSICIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTUR A FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER	https://community.SECOP II.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5283522&IsFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es	15.448.169.627,00	4,2	0,52	8,15	0,15	0,15
			TOTAL	**2,68**	**0,59**	**4,93**	**0,11**	**0,08**

A partir de allí se realiza el análisis de los indicadores de ingresos de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés y rentabilidad con los datos obtenidos a través muestra de empresas que contratan en el Departamento de Boyacá con las diferentes Empresas Sociales del Estado, así:

En consecuencia, de lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad debe asegurar que los proponentes tengan la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, como resultado del análisis efectuado a la información, se establecen los indicadores financieros y de capacidad organizacional así:

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera fue establecida por el análisis del Sector realizado para el presente proceso, esta información fue tomada de la Superintendencia de Sociedades la cual nos muestra los indicadores financieros, el balance general y el estado de resultados por proponente - SIREM – Así mismo, se tuvo en cuenta de acuerdo al análisis del sector los solicitados por la Entidad, así como los de otras entidades, para lo cual se concluyó que se encuentra proporcional pedir los siguientes. La capacidad financiera fue establecida por el análisis del Sector realizado para el presente proceso, el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus indicadores financieros.
Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato; los indicadores de capacidad financiera que serán exigidos en el presente proceso contractual, son los siguientes:

1) INDICE DE LIQUIDEZ (IL). Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

   El cual deberá ser igual o mayor que dos punto sesenta y ocho (2.68)

$$IL = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

   Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el INDICE DE LIQUIDEZ de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el INDICE DE LIQUIDEZ del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, esta operación dará el resultado del Índice de la estructura plural.

   Elaborado el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo solicitado en procesos similares, verificados en el SECOP, lo establecido por el SIREM, así como información analizada por la Cámara Colombiana de la Infraestructura el ÍNDICE DE LIQUIDEZ, más representativo en este sector de la economía, teniendo como por lo cual resulta proporcional la exigencia de un índice de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

2) INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE). Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación, tales como pasivos y patrimonio del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

   El cual deberá ser igual o menor que cero punto cincuenta y nueve (0.59)

$$NE = \frac{Total\ Pasivo}{Total\ Activo}$$

   Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal y/u otra forma de asociación, se calculará el INDICE DE ENDEUDAMIENTO de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el INDICE DE ENDEUDAMIENTO del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, esta operación dará el resultado del Índice de la estructura plural.

   En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo requerido en procesos similares, verificados en el SECOP, lo establecido por el SIREM, así como información analizada por la Cámara Colombiana de la Infraestructura, el índice de endeudamiento en este sector de la economía oscila entre 0.30 y 0.70 por la cual sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar pero buscando la pluralidad de oferentes se exigirá un índice de endeudamiento de cero punto cincuenta y nueve (0.59)

3) RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI): La razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

   El cual debe ser igual o mayor a cuatro punto noventa y tres (4.93)

$$RCI = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$$

   Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal y/u otra forma de asociación, se calculará la Razón de cobertura de intereses de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente.

   En este caso, la razón de cobertura de intereses del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, esta operación dará el resultado del Índice de la estructura plural.

Según el sector se encuentra que de conformidad con lo solicitado en procesos similares, verificados los indicadores en el SECOP, el SIREM, así como información analizada por la Cámara Colombiana de la Infraestructura el índice de la razón de cobertura de intereses oscila entre 1.5 y 400, cuya media aproximada 190, índice que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras.

28. CAPITAL DE TRABAJO

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, como referentes para el análisis del sector y la determinación de requisitos habilitantes proporcionales, la entidad debe sustentar las condiciones financieras atendiendo la naturaleza, cuantía, plazo y riesgos del contrato, así como las características del mercado. Su aplicación concreta se sujetará al régimen contractual especial y al manual de contratación de la E.S.E.

De acuerdo con el análisis del sector y las condiciones de ejecución del contrato, se fija un capital de trabajo mínimo equivalente al treinta por ciento (30 %) del presupuesto oficial. Este requisito se establece atendiendo al plazo de ejecución de veinte (20) meses, la programación de obra, las obligaciones de corto plazo y la necesidad de preservar la concurrencia de oferentes sin comprometer la capacidad financiera exigible. La verificación se realizará conforme a la fórmula establecida en el presente numeral.

El porcentaje exigido responde a una valoración de proporcionalidad entre el monto del contrato, su ejecución distribuida durante veinte (20) meses y la ausencia de anticipo, sin perjuicio de las demás garantías y mecanismos de seguimiento financiero previstos en el proceso.

Para los proponentes plurales, el capital de trabajo se determinará calculando, para cada integrante, la diferencia entre activo corriente y pasivo corriente, y sumando los resultados sin ponderación por porcentaje de participación: CT plural = Σ (Activo corriente de cada integrante − Pasivo corriente de cada integrante). El resultado se comparará con el mínimo exigido. Esta metodología se aplicará de manera general y uniforme a todos los proponentes plurales.

Cuando el presupuesto oficial o el requisito se expresen en SMMLV, la conversión se efectuará con el salario mínimo legal mensual vigente aplicable al proceso, de manera uniforme para todos los proponentes. Prevalecerá la regla de cálculo expresamente establecida en este numeral.

El capital de trabajo permite establecer la disponibilidad de recursos financieros de corto plazo con los que cuenta el proponente para atender las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

Fórmula: Capital de trabajo = Activo corriente − Pasivo corriente

Condición de cumplimiento: CT ≥ 40 % del presupuesto oficial.

Para el presente proceso, el capital de trabajo mínimo exigido será:

$$CAPITAL\ DE\ TRABAJO = VALOR\ DEL\ PRESUPUESTO \times 40\%$$

$$CAPITAL\ DE\ TRABAJO = \$14.406.030.034 \times 40\%$$

$$CAPITAL\ DE\ TRABAJO = \$5.762.412.013{,}6$$

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior a CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRECE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($5.762.412.013,60).

29. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

La capacidad organizacional fue establecida por el análisis del Sector realizado para el presente proceso, el proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los indicadores de rentabilidad son necesarios para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable; los indicadores de capacidad organizacional que serán exigidos en el presente proceso contractual, serán los siguientes:

1) RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO. Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

   El cual deberá ser igual o mayor que cero punto once (0.11)

$$Rentabilidad\ sobre\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

2) RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

   El cual deberá ser igual o mayor que cero punto cero ocho (0.08).

$$Rentabilidad\ sobre\ activos = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ total}$$

NOTA. El cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, deberán cumplir individualmente o en estructura plural con los índices financieros, en caso contrario se considerará NO HABILITADA la propuesta.

Para la verificación de los índices de Rentabilidad del patrimonio y del activo serán determinados cada integrante por separado, y se realizará la suma de los indicadores obtenidos, esta operación dará el resultado del Índice de la estructura plural y cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y DEMÁS PROPONENTES PLURALES

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa legalmente permitida, la capacidad financiera y organizacional se evaluará de manera conjunta, teniendo en cuenta la información financiera de la totalidad de sus integrantes.

Para tal efecto, se aplicará la metodología de sumatoria de los componentes financieros, mediante la cual se consolidan los valores correspondientes a cada integrante y posteriormente se calcula el indicador del proponente plural.

La evaluación no se realizará mediante el promedio simple de los indicadores individuales ni mediante la ponderación de los índices financieros por los porcentajes de participación.

NOTA 1. Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional, los valores correspondientes a cada integrante del proponente plural se incorporarán en su totalidad a las respectivas sumatorias, independientemente de su porcentaje de participación.

NOTA 2. No será obligatorio que cada integrante del consorcio o unión temporal cumpla individualmente la totalidad de los indicadores exigidos, siempre que el proponente plural, evaluado de manera conjunta, acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos.

NOTA 3. Los porcentajes de participación de los integrantes serán los establecidos en el documento de constitución del consorcio o unión temporal y se tendrán en cuenta para los efectos jurídicos y contractuales correspondientes, sin que modifiquen la metodología de cálculo de los indicadores financieros y organizacionales prevista en este numeral.

NOTA 4. Cuando se presenten denominadores iguales a cero, distintos del tratamiento expresamente previsto para la cobertura de intereses, la entidad verificará la información financiera y aplicará las reglas establecidas en los términos de condiciones, garantizando un tratamiento objetivo y uniforme a los proponentes.

30. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar certificación o constancia expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la cual se evidencie el porcentaje de cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST, correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior o a la última autoevaluación disponible, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

El proponente deberá acreditar un porcentaje de cumplimiento igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %), hasta el cien por ciento (100 %).

En el caso de proponentes plurales, consorcios o uniones temporales, el requisito del porcentaje mínimo de cumplimiento igual o superior al noventa y cinco por

ciento (95 %), hasta el cien por ciento (100 %), podrá acreditarse mediante la certificación o constancia de al menos uno (1) de sus integrantes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondan individualmente a los demás integrantes.

Los documentos aportados deberán permitir identificar al proponente o integrante, la fecha de expedición y el porcentaje de cumplimiento obtenido.

CAPITULO III
PRESENTACION DE LA PROPUESTA

31. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente con la oferta deberá presentar póliza que contenga la garantía de seriedad de la oferta, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, por un término igual al periodo comprendido entre la fecha en que se presente la propuesta hasta cuando la entidad contratante apruebe la garantía de cumplimiento de la ejecución del contrato.

32. PROPUESTA ECONOMICA

Descripción del valor de la propuesta económica en pesos colombianos, especificando el valor de la propuesta hora, mes, AIU, IVA (si aplica), ICA y demás impuestos que legalmente le correspondan de acuerdo al tipo de proponente y de contratante, y valor total de la propuesta, explicándolo expresamente. Lo anterior de acuerdo con el Anexo N°8 que hace parte de los presentes términos.

La propuesta económica del proceso no podrá ser superior al valor mínimo legal establecido. Se entiende que dicho valor incluye la totalidad de las obligaciones establecidas en los presentes términos a cargo del proponente y eventual contratista.

En ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar la propuesta económica.

33. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá ofertar las cantidades de obra relacionadas en el Anexo N°8 de los términos de condiciones de la presente convocatoria pública.

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en los presentes términos de condiciones anexando la documentación requerida. Para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecución del contrato que surja de la presente convocatoria.

En caso de ser necesaria alguna aclaración de las ofertas oportunamente presentadas, podrá solicitarla únicamente por el Comité de Contratación; en tal caso, el proponente tendrá 24 horas improrrogables contadas a partir de la publicación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para presentar las aclaraciones a dicho Comité; el escrito de respuestas deberá cargarlo el oferente en dicho sistema; en todo caso, no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada, a criterio del evaluador del capítulo o punto a aclarar correspondiente.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, en ningún caso será responsable de ellos.

34. RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, no asume ninguna responsabilidad por la elaboración que de la oferta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre todo recae toda la responsabilidad de la propuesta.

35. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en idioma español, a través de SECOP II www.colombiacompra.gov.co, las cuales estará dividida en cuatro partes así:

1) La primera parte estará conformada por los requisitos establecidos en la capacidad jurídica.
2) La segunda por la parte financiera y organizacional.
3) La tercera por la parte técnica,
4) La cuarta por la parte económica.

La propuesta deberá contener todos los documentos y anexos establecidos en los términos de condiciones, deben presentarse a través de en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Una vez presentada la propuesta, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna a esta, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones que fueren necesarias para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en la presentación de la propuesta.

Con el fin de facilitar la evaluación de las propuestas se solicita que estas sean presentadas en los formatos establecidos por la entidad, los cuales se encuentran en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

No se podrá aumentar o disminuir columnas en el anexo, so pena de descalificar la propuesta.

Las propuestas económicas con errores matemáticos darán lugar al rechazo de la propuesta ya que este induce al error a la entidad contratante para la adjudicación.

NOTA. En la eventualidad que por razones técnicas haya indisponibilidad de en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co que impida subir las propuestas dentro de los términos establecidos en el cronograma de la presenta convocatoria, los oferentes podrán radicar en medio físico la propuesta en la gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, hasta las 4:00 p.m. del día que vence el termino para subir las propuestas al SECOP II www.colombiacompra.gov.co; o enviarlas en forma virtual al correo electrónico gerencia@hospitalramiriqui.gov.co; en uno y otro caso, las propuestas deberán cumplir todos los requisitos establecidos en los presentes términos de condiciones.

36. PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta hasta el día, fecha y hora de cierre en SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

37. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación.

1) Carta de presentación de la propuesta (Anexo N°1)

De acuerdo con el modelo en el Anexo N°1, debidamente firmada en original por el representante legal de la Persona Jurídica proponente, indicando su nombre y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como requisitos jurídicos, financieros, técnicos, manifestación expresa de no encontrarse ni el representante legal, ni la Persona Jurídica que representa, incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal

3) Certificado de existencia y representación legal

   Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica y las facultades del representante legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria prevalecerá la primera fecha, además deberá constar que la Persona Jurídica proponente tiene vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

   En caso que las facultades del representante legal estén restringidas, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4) Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT

   Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente.

5) Certificación de aportes parafiscales y/o aportes a seguridad social

   Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas de la presente convocatoria expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y por contador, según sea el caso.

6) Garantía de seriedad de la oferta

El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, por una entidad aseguradora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada por el ítem o ítems a los que se presente, válida como mínimo por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

La no presentación de la garantía de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La póliza a suscribir deberá ser aquella a favor de entidades estatales.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.

b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo establecido en los términos de condiciones, a suscribir y legalizar el contrato.

c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal. Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o el registro mercantil de cada uno de ellos.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y haya sido aprobada

por la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí la garantía contractual.

7) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

   Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

8) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

   Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

9) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

   Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

10) Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional

    Para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal, deberá allegarse de cada uno de los representantes legales.

11) Certificado de registro de deudores alimentarios- REDAM:

    Presentar el certificado de los deudores alimentarios morosos- REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para persona jurídica y/o de la persona natural. Según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

12) Registro Único de Proponentes RUP

    Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del

2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

13) Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá cumplir mínimo con las especificaciones contenidas en el Anexo N°2.

14) Propuesta económica

Se debe presentar a través de SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el proponente deberá llenar los espacios solicitados en el Anexo N°2. Estos formatos no podrán ser modificados ni alterados en cuanto a sus casillas o detalle del personal en misión allí descritos.

15) Otros documentos

Con la propuesta deberán anexarse todos los documentos que acrediten los requisitos mínimos señalados en los numerales anteriores de los presentes términos de condiciones.

38. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la Ley y el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1) Cuando no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los presentes términos de condiciones.

2) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, financieros y de experiencia exigidos en los términos de condiciones.

3) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos.

4) Cuando se encuentre que el proponente está incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

5) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.

6) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de condiciones.

7) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.

8) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.

9) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.

10) La omisión de algunos documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.

11) Cuando no se oferte la totalidad de los ítems contenidos en el Anexo N°2 de los presentes términos de condiciones.

39. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un periodo de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante publicación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Durante este periodo el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

40. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Preliminares:

- Realizar la localización y replanteo de la obra arquitectónica, en donde se va a desarrollar el objeto contractual
- Realizar los desmontes (puertas, ventanas, apartaos sanitarios, cubiertas, estructuras, etc,) y realizar las demoliciones que sean necesarias para la correcta ejecución de los trabajos
- Realizar los cerramientos de obra que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra

Cimentación y Desagües:

- Realizar las excavaciones necesarias y requeridas que estén contempladas dentro de las actividades contractuales
- Realizar los rellenos correspondientes y estipulados en los diseños y especificaciones técnicas
- Realizar actividades de concretos para lozas, zapatas y vigas, con lo requerido en planimetría y especificaciones técnicas
- Todas las actividades deben contar con informes y certificados de calidad de los materiales

Estructuras:

- Cumplir con lo requerido en planos estructurales, dando cumplimiento a la fundición de columnas, placas casetón, vigas aéreas e instalación de perfilería metálica para estructura de cubierta; actividades que deben tener el visto bueno por parte de la interventoría del contrato
- Realizar pruebas de resistencia de los concretos utilizados

Mampostería y pañetes:

- Realizar actividades de mampostería tanto en bloque de arcilla cómo en láminas de superboard y pañetes, según lo contemplado en planos y especificaciones técnicas; actividades que deben ser revisadas y aprobadas por la interventoría del contrato

Instalaciones hidráulicas y sanitarias y red contra incendios:

- Realizar puntos hidráulicos para sanitarios, orinales y lavamanos y cualquier otro elemento que pueda requerir
- Realizar toda la red de pvc, 2", 1 ½", 1", ¾"y ½" necesarias para las instalaciones hidráulicas necesarias
- Realizar las instalaciones de las tuberías y accesorios en POLIPROPILENO, con sus respectivos certificados de calidad
- Realizar las pruebas de necesarias para el cumplimiento de las instalaciones y con aprobación de la interventoría del contrato
- Realizar todas las salidas sanitarias 4", 3" y 2", contempladas en los planos y aprobadas por la interventoría, (realizando pruebas de estancamiento)
- Realizar las instalaciones de la red contra incendio, (punto hidráulico, gabinete tipo III, estación de control sistema combinado 2", registros de corte, tuberías SCH 4",3",2 ½", 2" ½", 1", abrazaderas, pruebas de presión, empalme a red principal, etc.)
- Las demás actividades contempladas tanto en planos y especificaciones requeridas

- Toda actividad desarrollada debe contar con aprobación por parte de la interventoría del contrato
- Todos los materiales utilizados deben contar con certificados de calidad

Instalaciones eléctricas – luminarias – lámparas – red regulada:

- Realizar la instalación eléctrica parcial requerida para la ejecución de la obra, requerida en planos y diseños
- Realizar las instalaciones eléctricas necesarias contempladas en los diseños, (tubería EMT, tubería IMC, cajas de paso, breaker industriales y enchufables, tablero trifásico 36 circuitos, toma corrientes tipo hospitalario Toma corriente doble normal certificada, salidas toma corriente GFCI, salida toma corriente trifásica, interruptores, salida para sensor de proximidad, salidas luminaria, salida de emergencia, instalación de luminarias, UPS trifásica de 5 KVA, tablero de 18 circuitos trifásico, toma corriente doble regulada naranja certificada y las demás actividades relacionadas en planos, diseños y especificaciones
- Todos los materiales utilizados deben contar con certificados de calidad

Instalación de gases medicinales y aire:

- Realizar el suministro e instalación de las tomas de oxígeno che metrón, tomas de vacío, alarma de área digital, cajas de corte doble, instalación tubería cobre L ½" y 7/8" rígida y válvula de corte tipo bola en acero inoxidable ½" y ¾", y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento
- Realizar pruebas de gases cruzados y de estanqueidad
- Todos los materiales utilizados deben contar con certificados de calidad
- Las actividades deben ser revisadas y aprobadas por la interventoría del contrato

Pinturas, enchapes y acabados:

- Realizar las actividades de vinilo para exteriores, estuco y vinilo en muros y bajo placa, pintura hospitalaria, esmalte para puertas y ventanas; alistado de piso (en donde ser requiera se utilizará alistado impermeabilizado), instalación de enchapes para piso, rejillas plásticas, remate bocel en aluminio, instalación piso vinílico, instalación guarda escobas; actividades que deben estar cumpliendo con las especificaciones técnicas
- Todos los materiales utilizados deben contar con certificados de calidad
- Las actividades deben ser revisadas y aprobadas por la interventoría del contrato

Cubiertas y cielos rasos:

- Realizar el suministro e instalación de la cubierta, canales, flanches, rejillas y cielo rasos (superboard y lámina panel pvc-foilalum) requeridas para la funcionalidad de las áreas, cumpliendo con las pendientes adecuadas y certificados de materiales
- Actividad que debe ser revisada y aprobada por la interventoría del contrato

Carpintería en madera y metálica:

- Realizar el suministro e instalación las puertas (incluye marcos en lámina) necesarias y contempladas en diseños con las especificaciones técnicas requeridas
- Realizar la instalación de pasamanos hospitalario, según ubicación en planos arquitectónicos
- Todos los materiales utilizados deben contar con certificados de calidad
- Las actividades deben ser revisadas y aprobadas por la interventoría del contrato

Aparatos sanitarios:

- Realizar el suministro e instalación de dispensadores de jabón, gabinetes para toallas de papel, secador de manos eléctrico, protector de papel higiénico, barra de seguridad en acero inoxidable, lavamanos avanti con pedestal, sanitario bajo consumo con válvula antivandálica, mesón en acero inoxidable, lavaplatos en acero inoxidable, divisiones en vidrio templado 10 mm, hoja de puerta en vidrio templado 10 mm, cerraduras tipo alcoba y baño y espejos sin bicel
- Todos los materiales utilizados deben contar con certificados de calidad
- Las actividades deben ser revisadas y aprobadas por la interventoría del contrato

Sistema de aire acondicionado HAVC:

- Realizar la instalación de UMA-01 unidad manejadora de aire para trabajo pesado doble pared, aislamiento espesor de 1", incluye caja de mezclas, caja de filtros 30%-35% y 60-65%, caudal: 20000cfm, marca tecam incluye sensor de temperatura de retorno y switch diferencial de presión
- Realizar el suministro e instalación de unidad condensadora de refrigerante variable, compresor inverter, marca samsung, modelo: am060txmdkc/tc descarga horizontal

- Suministro e instalación de kit de conexión universal, para sistema variable marca samsung, modelo: mcm–d211un, incluye válvula de expansión electrónica modelo: mxd-a40k100e
- Realizar el suministro e instalación de suministro e instalación de ventilador de extracción helicocentrífugo para 90 cfm, marca s&p, modelo td-500, 110v
- Realizar el suministro e instalación de control remoto alambrado para operación de equipo de aire acondicionado
- Realizar el suministro de tubería de cobre tipo L 3/8", tipo k ¾", conductos en polisocianurato, conductos en lámina galvanizada, cajas de filtros 35% para extracción baños, difusor de 3 conos 24"x24" conexión a cuello de 8", rejillas de retorno tipo persiana con dámper 16"x16" y 8"x8", 6"x6", 8"x4" acabado en pintura blanca/gris, manguera flexible aislada día 8", equipo de aire acondicionado tipo Split con capacidad 5lts, incluye manejadora y unidad condensadora, refrigerante R-410ª, y nitrógeno para pruebas de presurización a tuberías de refrigeración
- Realizar pruebas necesarias para el correcto funcionamiento del sistema
- Todos los materiales utilizados deben contar con certificados de calidad
- Las actividades deben ser revisadas y aprobadas por la interventoría del contrato

Red de voz y datos:

- Realizar el suministro e instalación de: cableado para red de voz y datos UTP cat 6A libre de halógenos, salida de voz (incluye caja radwell,faceplate+jack ponchado 8 hilos), salida de toma para televisión (incluye tubería caja terminales y accesorios+faceplate), organizador y ponchado y conectorizacion en rack existente + certificación de puntos de voz y datos, bandeja porta cables tipo rejillas para alojar cableado de voz y datos(incluye chazo metálico perno roscado y elementos de fijación, panel Local de 3 caracteres, unidad de llamado tipo baño (Incluye accesorios de fijación y cuerda de halar), luminaria de sobrepuerta o emergencia 3W Amarilla
- Realizar el suministro e instalación módulo de dirección y fuente de poder 12V 5ª
- Realizar pruebas necesarias para el correcto funcionamiento del sistema
- Todos los materiales utilizados deben contar con certificados de calidad
- Las actividades deben ser revisadas y aprobadas por la interventoría del contrato

Sistema red contra incendios:

- Realizar el suministro e instalación de: Central de incendio convencional 120V/60Hz, Batería 12V-7AH, Notificador remoto, detector de humo fotoeléctrico direccionable, incluye base y coraza americana, sirena con estrobo, 2W, 8CD,

pared roja 12V/24V, estación manual direccionable de doble acción, incluye Stoner y Cable de incendio FPLR 2x16 blindado
- Realizar pruebas necesarias para el correcto funcionamiento del sistema

- Todos los materiales utilizados deben contar con certificados de calidad

- Las actividades deben ser revisadas y aprobadas por la interventoría del contrato.

- El contratista debe realizar el trámite para la Certificación Retie y Retilap, ante las autoridades competentes para garantizar la seguridad, eficiencia y legalidad de las instalaciones eléctricas y de iluminación, por tanto, ésta debe ser presentada y con el aval respectivo para el momento de la liquidación del contrato.

- Las demás de buena fe, que correspondan a la naturaleza del contrato y a lo establecido en la legislación colombiana aplicable y vigente en el presente proceso.

CAPITULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

41. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, previo análisis de las propuestas que cumplan con los requisitos tanto jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en los presentes términos de condiciones, así:

FACTORES	PUNTAJE
Evaluación Jurídica	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad Técnica	Admisible / No Admisible

NOTA. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, se reserva el derecho de calificar o rechazar las propuestas presentadas por firmas que hayan suscrito contratos de obra en mención que hubiesen presentado incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas en cualquiera de las etapas contractuales o inobservancia de los requerimientos realizados por la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, como resultado de la suscripción del contrato.

42. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnico exigidos en los términos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

1) Evaluación Jurídica

   Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de condiciones.

2) Experiencia

   Esta no otorga puntaje, su calificación o incumplimiento de alguno de los requisitos en cuanto a la experiencia causará que la propuesta no admisible a lo cual la misma no será tenida en cuenta para seguir en el proceso de selección.

3) Capacidad Financiera

   Este factor de evaluación no dará puntos, su evaluación será admisible o no admisible, el proponente que cumpla con los requisitos financieros establecidos anteriormente, hará que su propuesta sea admisible y continúe con la evaluación técnica.

4) Capacidad Técnica

   Las especificaciones técnicas para la construcción de la nueva sede de la Empresa social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí serán de carácter obligatorio, el incumplimiento de alguna de estas ocasionara que la propuesta se evaluará como NO ADMISIBLE y la misma será rechazada para continuar con la evaluación económica.

43. FACTORES DE EVALUACIÒN

Luego de evaluar los anteriores factores y asegurarse de que cumplen, el comité técnico evaluador, procederá a la calificación de las propuestas presentadas teniendo en cuenta aspectos fundamentales, la asignación de puntaje se hará con base en el siguiente criterio y hasta un máximo de cien (100) puntos así:

DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS	HABILITA / NO HABILITA
REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	HABILITA / NO HABILITA
REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITA / NO HABILITA

RECURSO HUMANO O PROFESIONAL	65.75 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	3 PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
PROPUESTA ECONÓMICA	30 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

A continuación, se explica cada uno de los de los criterios de evaluación:

1) RECURSO HUMANO O PROFESIONAL (65.75 PUNTOS).

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, asignará puntaje y determinará la formación y experiencia de los profesionales de acuerdo con la información consignada, con sus soportes.

El personal propuesto será objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

DIRECTOR DE OBRA (MAXIMO 35 PUNTOS)

Requisitos mínimos:
Arquitecto o Ingeniero Civil con tarjeta profesional vigente, con más de treinta (30) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Asignación de puntaje:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL DIRECTOR DE OBRA:

El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar mediante certificaciones o contratos las siguientes cualidades:

Experiencia certificada como Director de Obra o contratista, en proyectos que contemple construcción y/o remodelación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o reforzamiento y/o reordenamiento estructural en edificaciones prestadoras de servicios de salud.

CANTIDAD DE CERTIFICADOS O CONTRATOS VALIDOS		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
1	3	20
4	6	25
7	10	30
11	En adelante	35

RESIDENTE DE OBRA (MAXIMO 15.75 PUNTOS)

Requisitos mínimos:

Arquitecto o Ingeniero Civil con tarjeta profesional vigente, con más de quince (15) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Asignación de puntaje:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL RESIDENTE DE OBRA:

El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar mediante certificaciones o contratos las siguientes cualidades:

Experiencia certificada como Residente de Obra y/o interventoría y/o contratista, en proyectos que contemple construcción y/o remodelación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o reforzamiento y/o reordenamiento estructural en edificaciones prestadoras de servicios de salud.

CANTIDAD DE CERTIFICADOS O CONTRATOS VALIDOS		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
1	2	5.25
2	4	15.5
5	En adelante	15.75

ASESOR ESTRUCTURAL (MAXIMO 15.75 PUNTOS)

Requisitos mínimos:

Ingeniero Civil con Magister en estructuras o Magister en Ingeniería con énfasis en estructuras con tarjeta profesional vigente, con más de treinta (30) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Y experiencia general como magister en estructuras o magister en ingeniería con énfasis en estructuras no menor a 8 años a partir del diploma de graduación, experiencia certificada en máximo un contrato como asesor estructural o diseñador, en proyectos de construcción de edificaciones en salud, en un área mayor a 1000 m2 y que haya sido ejecutado después de la entrada en vigencia de la NSR 10. (anexar licencia de construcción o copia del certificado por la entidad contratante). Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia.

Asignación de Puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADOS EN EL POSGRADO	PUNTAJE
Ingeniero Civil, con diploma o acta de grado como Magister en estructuras o Magister en Ingeniería con énfasis en estructuras, con más 8 años a 10 años contados a partir de la expedición del diploma y/o acta de grado como Magister	2.5
Ingeniero Civil, con diploma o acta de grado como Magister en estructuras o Magister en Ingeniería con énfasis en estructuras, con más de 10 años a 15 años contados a partir de la expedición del diploma y/o acta de grado como Magister	5
Ingeniero Civil, con diploma o acta de grado como Magister en estructuras o Magister en Ingeniería con énfasis en estructuras, con más de 15 años a 20 años contados a partir de la expedición del diploma y/o acta de grado como Magister	7.5
Ingeniero Civil, con diploma o acta de grado como Magister en estructuras o Magister en Ingeniería con énfasis en estructuras, con más de 20 años contados a partir de la expedición del diploma y/o acta de grado como Magister	10

NOTA 1: En el caso de formación académica formal y en relación con títulos obtenidos en el exterior, será necesario acreditar su apostille y correspondiente convalidación ante el ICFES y el Ministerio de Educación, donde conste claramente la equivalencia del título propuesto con los pensum de carreras profesionales y post grados aprobadas por el ministerio, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.

NOTA 2: La información suministrada, relacionada con la formación académica formal debe acreditarse con el respectivo diploma y acta de grado, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (3 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	3

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	1

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta (3) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará (3) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará (1) punto a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

2) VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Anexo 6 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en

el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el integrante que aporta el discapacitado debe tener una participación no menor al sesenta por ciento (60%).

3) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo 7 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes

4) PROPUESTA ECONOMICA (30 PUNTOS)

REVISIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, procederá a revisar la consistencia técnica del Anexo N°08 de la totalidad de las propuestas habilitadas. Para lo cual se tendrá en cuenta:

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente el Precio Unitario de alguna actividad, esta propuesta será rechazada automáticamente.

- Si el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.

- El precio total de la oferta no podrá ser mayor o tener una variación por debajo de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente, en cada una de los ítems de la propuesta presentada.

El proponente deberá diligenciar el Anexo N°2 Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Igualmente, si el Anexo N°2 no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar a dos decimales el valor consignado en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos de condiciones.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen. Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y la copia escrita, prevalecerá el ORIGINAL ESCRITO. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

La omisión del Anexo N°2 Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior a este, cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán verificadas las siguientes operaciones: La multiplicación de las columnas *"Cantidad"* por *"Precio Unitario"*, la suma correspondiente a la columna *"Valor Total"* (valor total costo directo), y el valor discriminado del AIU.

Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto de la convocatoria pública establecido en los presentes términos de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem establecido en el acápite del ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, que contiene los estudios previos.

NOTA 2: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NUMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, señalada en el cronograma inicial o al que sea modificado por sus respectivas adendas.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

a) MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:
Donde,

$$\overline{\overline{X}} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

$\overline{\overline{X}}$ = Media aritmética
$\overline{X_1}$= Valor total corregido del factor i
n= Número total de las propuestas validas presentadas.

Ponderación de los factores por el método de la media aritmética.
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} A \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ A \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\overline{X} - V|}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

X= Media aritmética.
Vi= Valor total corregido de cada una de las propuestas i, sin decimales
i = Número de propuesta.
A= Puntaje del factor a evaluar

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como hábiles no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido del factor de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético del factor de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:
Donde,

$$\overline{X}_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

XA= Media aritmética alta.
Vmax= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} A \times \left(1 - \left(\dfrac{\bar{X}_i - V_i}{\bar{X}_i}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales} \\ A \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\bar{X}_i - V_i\right|}{\bar{X}_i}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_i \end{cases}$$

Donde,

XA =Media aritmética alta.
Vi=Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuestas
A =Puntaje del factor a evaluar

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Los factores de las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d) MENOR VALOR

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método la Entidad Estatal procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5) PROGRAMACION DE OBRA

PROGRAMA DE TRABAJO

El proponente deberá presentar el programa de trabajo de manera detallada la forma de desarrollar el proyecto que es objeto de esta convocatoria en un plazo no mayor a (veinte) 20 meses.

El oferente deberá cumplir en su oferta, con todas las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los presentes términos de condiciones. La oferta que no cumpla, NO SERA HABILITADA.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Los proponentes deberán presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios de cada ítem consignado en el pliego de condiciones. Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de materiales, equipos, y manos de obra, solicitados y necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción del MUNICIPIO a través de la Interventoría, por lo cual en el análisis de precios unitarios los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes costos:

a) Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.

b) Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria y herramientas. El proponente deberá garantizar y mantener al frente de la obra los equipos y las herramientas ofrecidas para cumplir con el desarrollo normal del proyecto, plazo propuesto y especificaciones técnicas.

c) Los costos derivados de los transportes internos o trasiegos deberán contemplarse en las actividades que requieran este aspecto.

d) Los costos derivados de la mano de obra, deberán cubrir los salarios, prestaciones sociales obligatorias y factor día hábil.

e) El contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras de construcción. Su costo deberá estar cubierto por los precios unitarios del objeto del presente proceso de contratación.

Este análisis de precios se hará para cada uno de los diferentes ítems señalados en el Formulario de Oferta de Cantidades y Precios, basados en las consideraciones establecidas en los presentes términos de condiciones.

Para la elaboración del análisis de precios se utilizará el ANEXO N° 9 o un formato similar y suficiente que garantice la inclusión de todas las actividades propias de cada actividad y se utilizará para su estudio analítico el sistema métrico. Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta.

RELACIÓN DE AIU

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, así como los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor de AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en:

ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U).

El proponente deberá diligenciar el ANEXO N°20 para el cálculo del A.I.U., considerando los siguientes costos:

- Impuestos nacionales y territoriales de conformidad con la siguiente información:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Retención en la fuente	2% del costo total del contrato
ICA	0,8 x 1000del costo total del contrato
Estampilla Procultura	1% del costo total del contrato
Estampilla Proancianos	4% del costo total del contrato

- Salarios de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia incluye prestaciones sociales y factor día hábil (ANEXO 16).

- Servicios públicos.

- Papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record.

- Gastos de legalización y pólizas. El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

- Valla informativa.

- Impuestos y contribuciones. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

- Demás costos que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual.

- Imprevistos y Utilidad.

En todo caso el porcentaje establecido para Imprevistos no deberá ser inferior al 3%. El no cumplimiento de lo establecido en este inciso se considerará como un error y se procederá a reajustar dicho porcentaje (Corrección del valor de la propuesta).

Es importante ratificar que si el proponente no presenta algún capitulo necesario para desarrollar la programación solicitada y demás anexos, o la presenta incompleta y si al presentarla se encuentran errores que cambiarían el resultado y valores de APU, insumos, etc., definitivos, tendrá como consecuencia la no asignación del puntaje correspondiente

44. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total obtenido por dos (2) o más ofertas, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de manera sucesiva y excluyente, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
Para la aplicación y acreditación de dichos criterios se observará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, así como las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
Los criterios de desempate se aplicarán en el siguiente orden:

44.1 PREFERENCIA DE LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, conforme a la normativa vigente y los compromisos internacionales aplicables.

Forma de acreditación:

- El proponente deberá acreditar el origen nacional de los bienes o servicios ofrecidos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

- Para personas naturales o jurídicas se aportarán los documentos que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones previstas para este criterio, incluidos, cuando corresponda, el certificado de existencia y representación legal y los documentos de identificación.

- Para proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar las condiciones exigidas para el reconocimiento del origen nacional de los bienes o servicios, conforme a la reglamentación aplicable.

44.2 PREFERENCIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Se preferirá la propuesta presentada por una mujer cabeza de familia, una mujer víctima de violencia intrafamiliar o una persona jurídica en la cual participen mayoritariamente mujeres que acrediten dichas condiciones.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

Mujeres cabeza de familia

La condición de mujer cabeza de familia deberá acreditarse conforme al artículo 2 de la Ley 82 de 1993 y las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante la declaración correspondiente ante notario.

Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar

La condición se acreditará mediante la medida de protección expedida por la autoridad competente, de conformidad con la Ley 1257 de 2008 y las normas aplicables.

Personas jurídicas

Cuando se trate de personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá aportarse:

- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, en la que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas sociales pertenece a mujeres que acreditan dichas condiciones.

- Identificación de las mujeres que integran dicha participación y su correspondiente porcentaje.
- Soportes de la composición accionaria o cuotas sociales, conforme a los libros de comercio.
- Documentos que acrediten individualmente la condición de las mujeres beneficiarias.

Proponentes plurales: Al menos 1 de los integrantes deberá acreditar alguna de las condiciones previstas para este criterio, de conformidad con la reglamentación aplicable.

Cuando los documentos contengan información sensible, se deberá contar con la correspondiente autorización para el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012.

44.3 PREFERENCIA POR VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está conformada por personas en condición de discapacidad, conforme al artículo 24 de la Ley 361 de 1997.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

- Certificación expedida por la autoridad laboral competente.
- Certificación del número total de trabajadores vinculados y del número de trabajadores en condición de discapacidad.
- Documentos que acrediten que dichos trabajadores han estado vinculados con una anterioridad mínima de un (1) año respecto de la fecha de cierre del proceso.
- Cuando la persona jurídica tenga menos de un (1) año de constituida, se tendrán en cuenta los trabajadores vinculados desde su constitución, conforme a la reglamentación aplicable.
- Compromiso de mantener al personal que acredita esta condición durante el plazo de ejecución del contrato.
- Soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes al periodo exigido.

Para determinar el número de trabajadores equivalente al diez por ciento (10 %) de la nómina, se aplicarán las reglas de aproximación establecidas en la normativa vigente.

Proponentes plurales: El integrante que acredite el cumplimiento de este criterio deberá tener una participación mínima del veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o unión temporal y aportar al menos el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante acreditada en la oferta.

44.4 PREFERENCIA POR VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIAS DE PENSIÓN

Se preferirá la oferta del proponente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que hayan cumplido la edad legal para acceder a la pensión y que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

- Certificación suscrita por el proponente, bajo la gravedad de juramento, en la que se indique el número total de trabajadores vinculados y el número de trabajadores que cumplen las condiciones señaladas.

- Documentos que acrediten la vinculación laboral de dichos trabajadores.
- Certificados de aportes al Sistema de Seguridad Social.
- Declaración de los trabajadores que permita acreditar las condiciones exigidas, acompañada de los documentos de identificación correspondientes.

Solo se tendrán en cuenta los trabajadores vinculados con una anterioridad mínima de un (1) año respecto de la fecha de cierre del proceso, salvo las excepciones previstas para personas jurídicas constituidas durante un periodo inferior.

Proponentes plurales: La mayor proporción se determinará teniendo en cuenta la sumatoria de los trabajadores vinculados a la planta de personal de todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

El porcentaje se calculará sobre el número total de trabajadores acreditados por el proponente plural.

44.5 PREFERENCIA POR VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

- Certificación del proponente en la que se indique el número total de trabajadores y aquellos que pertenecen a las poblaciones señaladas.
- Certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad competente, mediante la cual se acredite la pertenencia a la población correspondiente.
- Documentos que acrediten la vinculación laboral.
- Certificados de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes al periodo exigido.

Se tendrán en cuenta los trabajadores vinculados con una anterioridad mínima de un (1) año respecto de la fecha de cierre, con las excepciones legalmente previstas para personas jurídicas constituidas durante un periodo inferior.

Proponentes plurales: El porcentaje se determinará sobre la sumatoria de las nóminas de todos los integrantes.

Para el tratamiento de información sensible deberán aportarse las autorizaciones correspondientes, de conformidad con la Ley 1581 de 2012.

44.6 PREFERENCIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Se preferirá la oferta presentada por personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, o por personas jurídicas cuya composición accionaria o cuotas sociales pertenezcan mayoritariamente a personas que acrediten dichas condiciones.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

Personas naturales:

Se deberá presentar alguno de los documentos expedidos por las autoridades competentes, entre ellos:

- Certificación expedida por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, cuando corresponda.
- Certificación emitida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas, cuando resulte aplicable.
- Los demás documentos que establezca la normativa vigente para acreditar la condición de reintegración o reincorporación.

Deberá acompañarse copia del documento de identificación.

Personas jurídicas:

- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, que acredite que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas sociales pertenece a personas en proceso de reintegración o reincorporación.
-

- Documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten dicha condición.

- Documentos de identificación de las personas correspondientes.

Proponentes plurales: Todos sus integrantes deberán acreditar las condiciones previstas para este criterio, conforme a la reglamentación aplicable.

Cuando se aporten documentos que contengan información sensible, deberá garantizarse la autorización para su tratamiento.

44.7 PREFERENCIA DE PROPONENTES PLURALES CON PARTICIPACIÓN DE PERSONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS

Se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia, una persona en proceso de reintegración o reincorporación, o una persona jurídica cuya composición accionaria o cuotas sociales pertenezcan mayoritariamente a personas que acrediten dichas condiciones.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

El integrante que acredite alguna de las condiciones señaladas deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una participación mínima del veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o unión temporal.

- Aportar por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

- Acreditar la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona jurídica con participación mayoritaria de dichas personas, mediante los documentos correspondientes.

- Acreditar las condiciones de independencia respecto de los demás integrantes del proponente plural, de conformidad con la reglamentación vigente.

Para ello, deberá aportarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, las certificaciones correspondientes y los soportes de experiencia exigidos.

Cuando la acreditación implique el suministro de información sensible, se deberán aportar las autorizaciones para el tratamiento de datos personales.

44.8 PREFERENCIA DE MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Se preferirá la oferta presentada por una micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme), cooperativa o asociación mutual, de conformidad con la normativa vigente.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

- Certificación del tamaño empresarial conforme a la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen o sustituyan.
- Certificado de existencia y representación legal, cuando corresponda.
- Certificación suscrita por el representante legal o la persona competente, según las condiciones previstas en la reglamentación.
- Para cooperativas o asociaciones mutuales, certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.

Cuando se presente empate entre cooperativas o asociaciones mutuales de diferentes tamaños empresariales, se aplicarán las reglas de preferencia previstas en la normativa vigente.

En el caso de proponentes plurales, se observarán las condiciones especiales de acreditación establecidas para este criterio.

44.9 PREFERENCIA DE PROPONENTES PLURALES CONSTITUIDOS POR MICRO O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

- Documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Certificación del tamaño empresarial de cada uno de los integrantes.

- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, según corresponda.

- Documentación que acredite la condición de cooperativa o asociación mutual, cuando resulte aplicable.

Todos los integrantes deberán acreditar alguna de las condiciones previstas para este criterio.

En los eventos de empate entre proponentes plurales conformados por cooperativas o asociaciones mutuales de diferentes tamaños empresariales, se aplicarán las reglas de preferencia establecidas en la normativa vigente.

44.10 PREFERENCIA POR PAGOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Se preferirá la oferta presentada por el proponente persona natural o jurídica que acredite, mediante sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos por concepto de proveeduría fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales durante dicho periodo.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

- Certificación suscrita por el proponente y contador público, o por el representante legal y contador público, según corresponda.

- Estados financieros o información contable que permita verificar los pagos efectuados.

- Relación de los pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, conforme a las condiciones de la reglamentación.

Proponentes plurales:

También se aplicará la preferencia cuando se cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:

- El consorcio o unión temporal esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual con una participación mínima del veinticinco por ciento (25 %).

- Dicho integrante aporte por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

- Se cumplan las condiciones de independencia respecto de los demás integrantes, sus socios, accionistas y representantes legales, conforme a la normativa aplicable.

Las condiciones anteriores deberán acreditarse mediante el documento de constitución del proponente plural, las certificaciones empresariales, los soportes de experiencia y las declaraciones correspondientes.

44.11 PREFERENCIA DE SOCIEDADES DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO (BIC)

Se preferirá la oferta presentada por empresas reconocidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) que pertenezcan al segmento Mipyme.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

- Certificado de existencia y representación legal en el que conste la condición de Sociedad BIC, conforme a la Ley 1901 de 2018.

- Certificación que acredite la condición de Mipyme, conforme a la normativa vigente.

Proponentes plurales: Cada uno de los integrantes deberá acreditar las condiciones previstas para este criterio.

44.12 MÉTODO ALEATORIO DE DESEMPATE

Cuando persista el empate después de aplicar de manera sucesiva y excluyente los criterios anteriores, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí realizará un **sorteo por balotas**, mediante un procedimiento público, transparente y verificable.

El sorteo se desarrollará de la siguiente manera:

1. La Entidad convocará a los proponentes empatados, informando la fecha, hora y lugar de realización de la diligencia.

2. A cada proponente se le asignará un número consecutivo, de acuerdo con el orden de radicación de las ofertas.

3. Se dispondrá de un número de balotas idénticas equivalente al número de proponentes empatados. Cada balota estará identificada con el número asignado a uno de ellos.

4. Las balotas se introducirán en un recipiente que impida identificar su contenido antes de la extracción.

5. Se procederá a extraer una balota al azar. El proponente identificado con el número extraído será el favorecido.

6. Se levantará un acta de la diligencia, en la que consten los participantes, el procedimiento realizado y el resultado obtenido.

La ausencia de alguno de los proponentes convocados no impedirá la realización del sorteo, siempre que se garantice la transparencia del procedimiento y quede constancia de la convocatoria.

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate establecidos en el presente numeral se aplicarán de manera sucesiva y excluyente, en el orden señalado, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Los proponentes deberán aportar los documentos necesarios para acreditar los criterios de desempate que pretendan hacer valer, conforme a los requisitos y oportunidades establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

La falta de acreditación de un criterio de desempate no constituirá por sí misma causal de rechazo de la oferta; sin embargo, impedirá el reconocimiento de la correspondiente preferencia cuando no se cumplan los requisitos exigidos.

En el caso de consorcios y uniones temporales, se aplicarán las condiciones particulares de acreditación, porcentajes de participación, experiencia y composición previstas para cada criterio, conforme a la normativa aplicable.

Cuando la acreditación de los criterios de desempate implique el suministro de datos personales o sensibles, los proponentes deberán garantizar las autorizaciones correspondientes y el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y las demás disposiciones aplicables.

Cuando persista el empate después de aplicar la totalidad de los criterios legales, la Entidad procederá con el sorteo por balotas, conforme al procedimiento establecido en el numeral 44.12.

45. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, podrá declarar desierta la convocatoria antes por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o porque no se presente ninguna propuesta o por que ninguna de las presentadas cumplan con los requisitos exigidos o porque los costos ofertados se encuentren por fuera de los valores de mercado o por motivos de inconveniencia para la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

46. FIRMA DE LA PROPUESTA

El oferente anexará carta de presentación especificando el objeto de su oferta, con la cual declara que acepta las condiciones de los presentes términos de condiciones. En la carta de presentación deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, y que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. La no suscripción de la carta de presentación en la forma indicada, será causal de rechazo insubsanable.

La carta de presentación deberá indicar la razón social exacta, domicilio comercial, suscrito en la forma indicada y señalando el lugar en donde se recibirá correspondencia, con indicación de la ciudad y departamento: Para el efecto se diligenciará el anexo correspondiente, es decir el Anexo N°8.

47. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité de Contratación publicará los resultados de la evaluación de las propuestas de día y hora señaladas en el cronograma establecido para el presente proceso contractual, el cual estará publicado en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

48. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

La adjudicación se efectuará mediante resolución que se publicará en la fecha y hora señaladas en el cronograma establecido para el presente proceso

contractual, el cual estará publicado en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

49. GARANTIAS

El oferente presentará junto con su propuesta, una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, que garantice las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta y en caso de resultar beneficiado con la adjudicación, que celebrará y suscribirá el contrato de acuerdo con el cronograma o en la fecha en que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí señale. Dicha garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y por un término de tres (03) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. En caso de no ser adjudicado el contrato al oferente, la póliza le será devuelta, previa solicitud.

En caso de ser adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá garantizar

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para amparar a la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí de los perjuicios derivados de:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales según el objeto del contrato y

d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Será exigible en cuantía equivalente al 10% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Para cubrir a la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Será exigible en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Exigible en aquellos contratos en los

que por su objeto o naturaleza se considere necesario con ocasión de las Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal y el Ministerio de Salud y Protección Social sean los asegurados. Será exigible en cuantía equivalente quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza con vigencia igual a la del contrato.

ESTABILIDAD DE OBRA. Para asegurar a la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Será exigible en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total pactado con vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo de la obra.

PARÁGRAFO: Sin necesidad de requerimiento previo de Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí o el Ministerio de Salud y Protección Social, el CONTRATISTA, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

En caso contrario, Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí y/o el Ministerio de Salud y Protección Social, podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de incumplimiento.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar o modificar las garantías.

Tales pólizas se presentarán para realizar la legalización del contrato a celebrarse.

50. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, a continuación, se identifican los Riesgos que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato a celebrarse:

Tabla - Identificación de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar	Consecuencia de la Probabilidad	Impacto valoracion del Riesgo	Categoria ¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a	Impacto después del tratamiento		ejecución ¿Persona responsable por	¿En que se completa el	Monitoreo y
4						3				2	1			
Especifica						Especifica				Especifica	Especifica			
Interna						Externa				Externa	Interna			
Planeación						Ejecución				Ejecución	Planeación			
Técnico						Operacional				Operacional	Técnico			
Diseños deficientes y/o incompletos entregados por la entidad contratante al contratista de obra.						Demora en la iniciación del contrato por falta de legalización del contrato por parte del contratista de interventoría.				permisos, licencias y/o aprobaciones con otras entidades involucradas directamente en el proceso contractual.	Análisis económico del mercado inadecuado.			
- Sobrecostos por rediseños. - Cambios en el cronograma de obra.						- Atraso en el inicio del proyecto.				- Retraso en el cronograma por imposibilidad de iniciar la ejecución del proyecto.	- Sobrecostos del proyecto.			
2						1				1	2			
4						5				1	2			
8						5				1	4			
Riesgo Moderado						Riesgo Bajo				Riesgo Bajo	Riesgo Bajo			
Entidad Contratante						Entidad Contratante				Contratista de Obra	Entidad Contratante			
Aplicar el procedimiento vigente para reajuste de precios o reformulación del proyecto						Elaborar una buena planeación del cronograma del proceso de selección de interventoría y cumplir a cabalidad cada una de las actividades contempladas.				Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones anticipadamente con el fin de que se entregue en los plazos establecidos	Aplicar el procedimiento vigente de revisión de precios y reformulación de precios.			
2						1				1	2			Probabilidad
4						5				1	2			Impacto
8						5				1	4			Valoración del Riesgo
Riesgo Moderado						Riesgo Bajo				Riesgo Bajo	Riesgo Bajo			Categoría
S						S				S	S			

Ordenador del gasto/ supervisor	Ordenador del gasto/ supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Encargado del desarrollo de los documento técnicos y presupuestales para la etapa precontractual.	
NA	NA	NA	NA	
Revisar las actas o solicitudes del contratista en los comités de obra	Realizar seguimiento al cronograma del proceso de selección del contratista de interventoría, con el fin de que se lleve a cabalidad y que sea contratado en una fecha previa o igual a la del contratista de obra.	Revisar la existencia de los permisos, licencias y /o aprobaciones según los procedimientos	entidad contratante de los documentos precontractuales. La entidad hará pública la información para que los posibles oferentes puedan observar ante cualquier inconsistencia que sea identificada.	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**
Mensualmente	Diario	Cuando se requiera el trámite	- Etapa precontractual (Quincenal) - Etapa contractual (Semanal)	**Periodicidad ¿Cuándo?**

7	6	6
General	General	Especifica
Externa	Externa	Externa
Contratación	Ejecución	Ejecución
Operacional	Financiero	Financiero
Demora en la presentación de las garantías para la legalización del contrato por parte del proponente adjudicatario.	Retrasos en rendimientos del proyecto en relación al flujo de inversión, que pueda generar la demora de la constitución de la fiducia para el respectivo tramite de desembolso del del anticipo establecido.	Que el proponente adjudicatario haya ofertado precios artificialmente bajos, que generen desbalance financiero del proyecto y que por ende no cumpla con las condiciones técnicas y de calidad que requieren cada una de las actividades a ejecutar.
- No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	- Disminución de la capacidad del contratista para llevar a cabo el contrato.	- El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico.
2	2	2
2	2	2
4	4	4
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Contratista de Obra	Contratista de Obra	Contratista de Obra
Participar en la audiencia de riesgos del proceso de selección. Establecer mecanismos de revisión interna de las propuestas. Desarrollar listas de chequeo de los documentos y requisitos de los PDC	Asumir los retrasos del proyecto e implementar estrategias para nivelar el proyecto a la programación inicialmente establecida.	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.
2	2	2
1	2	2
2	4	4
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
0	0	0
Proponente	Ordenador del gasto/ supervisor	Comité evaluador respectivo
NA	NA	NA

Se realiza antes de la fecha de cierre del proceso de selección	Seguimiento diario hasta el tiempo límite establecido en el Anexo Técnico para la presentación y radicación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo.	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas
Semanalmente	Diario	Ejecución del proyecto

11	10	9	8
General	General	Especifica	Especifica
Externa	Externa	Interna	Externa
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación
Operacional	Operacional	Financiero	Legal
Demora por parte del contratista en el trámite de aprobación de procesos dependientes de terceros o no previstos.	Pago inoportuno por parte del contratista a lo correspondiente a servicios y/o subcontratos y/o proveedores en relación con los contratado de mano de obra y/o adquisiciones y/o alquileres.	Errores cometidos en documentos para el respectivo cobro tales como (actas y/o cuentas), elaborados por el contratista de obra durante la ejecución del contrato, que retrasen la ejecución programada por falta de inversión de flujo de caja.	No suscripción del contrato por factores diversos.
- Retraso en el cronograma por imposibilidad de iniciar de ejecutar la actividad.	- No disponer oportunamente de materiales y equipos. - Demandas.	- Demoras en la tramitación por corrección.	- Retraso del inicio de la ejecución del contrato por nuevo inicio de proceso de selección del contratista.
2	2	1	2
2	2	1	2
4	4	1	4
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Contratista de Obra	Contratista de Obra	Contratista de Obra	Contratista de Obra
Prever y requerir la radicación (en un tiempo no mayor a 15 días) completa y oportunamente la documentación.	Verificar que el contratista desarrolle una adecuada gestión de las adquisiciones y subcontratación con respecto a los proveedores y mano de obra.	Establecer como acciones preventivas de los documentos generados, tanto por parte de la interventoría cómo de la supervisión.	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.
1	2	1	1
1	2	1	1
1	4	1	1
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
0	0	0	0
Interventor/ supervisor	Interventor/ supervisor	Ordenador del gasto/ supervisor	Entidad contratante
NA	NA	NA	NA

Revisar las actas o solicitudes del contratista en los comités de obra	Seguimiento y control de las adquisiciones con respecto a los proveedores	- Revisar los capítulos técnicos del PDC y forma de pago. - Seguimiento a la implementación de las acciones preventivas	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor
Cuando se requiera el trámite	Mensualmente	Mensualmente	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

15	14	13	12
General	General	Especifica	Especifica
Interna	Externa	Externa	Interna
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Ambiental	Legal	Financiero	Operacional
Incumplimiento de las medidas establecidas por la autoridad ambiental competente dentro de los permisos otorgados.	Cambio de normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.	Escases o fluctuación en el costo de cualquier tipo de insumo y/o mano de obra y/o maquinaria y/o equipos para la ejecución de la obra.	Demoras ocasionadas por el inadecuado u obsoleto funcionamiento de la maquinaria y/o equipos para la ejecución de la obra.
- Sobrecostos por rediseños, demoliciones, reformas, atraso en el cronograma de la obra.	- Atraso en la aprobación de documentos y en el cronograma de la obra.	- Sobrecostos en los materiales y atraso en el cronograma de la obra hasta disponer de los materiales.	- Demoras en el cronograma de la obra. - Sobrecostos del proyecto.
2	1	3	2
2	1	3	2
4	1	9	4
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Moderado	Riesgo Bajo
Contratista de Interventoría	Entidad Contratante	Contratista de Obra	Contratista de Obra
Revisión por parte de interventoría del cumplimiento del plan de manejo Ambiental	Cuantificar y cancelar los incrementos cambiados por el cambio de normatividad.	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas.	Revisión por parte de la interventoría de los equipos y el plan de mantenimiento.
2	1	3	1
2	1	3	1
4	1	9	1
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Moderado	Riesgo Bajo
SI	SI	SI	SI
Contratista de Interventoría	Contratista de Obra e Interventoría	Interventor	Interventor
NA	NA	NA	NA
Hacer seguimiento y visitas de la implementación del plan de manejo Ambiental los plazos establecidos en los comités de obra.	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a normatividad.	Solicitando periódicamente cotizaciones de precios del mercado.	Revisión del cronograma de mantenimiento de la maquinaria y equipos.

Mensualmente	Quincenal	Semanalmente	Quincenal
19	18	17	16
Especifica	General	General	General
Interna	Interna	Externa	Interna
Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Legal	Social	Ambiental
Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio.	Abandono por parte contratista de obra al proyecto.	Oposición o condicionamiento de la comunidad a la ejecución del proyecto que generen retraso o suspensión del contrato.	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.
- Inicio de proceso legal de incumplimiento al contratista de obra	- Inicio de proceso legal de incumplimiento al contratista de obra	- Demoras en el cronograma de la obra	- Sobrecostos por rediseños, demoliciones, reformas, atraso en el cronograma de la obra.
2	1	1	1
2	1	1	1
4	1	1	1
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Contratista de Obra	Contratista de Obra	Contratista de Obra	Contratista de Interventoría
Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	Realizar la consulta de registro de obras inconclusas de los proponentes	Comités sociales de seguimiento, reuniones extraordinarias con la comunidad. Recorridos conjuntos contratistas e interventoría y la entidad.	El contratista de Interventoría debe garantizar que durante todas las etapas del proyecto se cumpla con toda la normatividad ambiental.
1	1	1	1
1	3	1	1
1	3	1	1
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	SI	SI	SI
Entidad contratante	Entidad contratante	Contratista de Obra	Contratista de Interventoría
NA	NA	NA	NA
Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Seguimiento del avance quincenal respecto a la planificación del proyecto	Realizar seguimiento en los comités de obra.	Seguimiento al plan de manejo ambiental y/o licencia ambiental.
Diariamente una vez suscrito el contrato hasta el plazo máximo de entrega de los documentos para dar inicio contractual	Quincenal	Semanalmente	Ejecución del proyecto
23	22	21	20

Especifica	General	Especifica	General
Interna	Interna	Interna	Externa
Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Legal	Legal	Financiero
No poseer personal con experiencia y capacitado en las diferentes especialidades que se requiere en el contrato.	Accidentes y/o enfermedades y/o muerte de origen laboral de profesionales y/o mano de obra y/o daños a terceros. Este evento esta descrito y previsto por las leyes.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.	Crisis económica producto de una pandemia.
- Que los trabajos efectuados por el contratista no satisfagan la necesidad total planteada por la entidad contratante Por falta de personal capacitado y con la suficiente experiencia para ejecutar el contrato.	- Que se genere a cargo de la entidad la obligación de pagar una indemnización a la persona afectada, lo cual implica un desmedro económico para la entidad.	- Que se genere a cargo de la entidad la obligación de pagar una indemnización a la persona afectada, lo cual implica un desmedro económico para la entidad.	- Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados
1	1	1	1
3	5	3	5
3	5	3	5
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Contratista de Interventoría	Contratista de Obra	Contratista de Obra	Contratista de Obra
Exigir al contratista presente y acredite la experiencia y carta profesional de los trabajadores que van a realizar los diferentes trabajos para los cuales fueron contratados.	Verificar la señalización en la obra y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los trabajadores.	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, las sanciones dispuestas en el contrato.	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales
1	1	1	1
2	3	3	5
2	3	3	5
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
$0	$0	$0	$0
Contratista de Obra	Contratista de Interventoría	Contratista de interventoría y supervisor	Entidad contratante
NA	NA	NA	NA
Verificar los entregables requeridos por cada uno de los profesionales que se este cumpliendo a cabalidad con las obligaciones pactadas en los contratos laborales.	El interventor está obligado al seguimiento y corroboración de la utilización de los implementos de seguridad y señalización de la obra, también deberá garantizar que los trabajos a desarrollarse en alturas sean ejecutados por personal calificado.	Seguimiento a las obligaciones contractuales	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato
Quincenal	Ejecución del proyecto	Semanalmente	Mensualmente

27	26	25	24
Especifica	General	General	Especifica
Interna	Externa	Externa	Interna

Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	De la naturaleza	Económico	Operacional
Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes.	Afectación en el desarrollo del proyecto por condiciones climáticas.	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causas micro o macroeconómicas.	Cambios en el equipo de trabajo del contratista.
- Aumento de costos operacionales y retraso en la entrega del proyecto.	- Retrasos en lo programado en el cronograma de obra.	- Sobrecostos o ahorros presupuestales.	- Retrasos en el cronograma y deficiencias en la calidad del trabajo realizado por desconocimiento de las labores desarrolladas por el recurso saliente y deficiencias en la definición y aplicación de estándares de proyecto.
2	2	1	3
5	5	3	2
10	10	3	6
Riesgo Moderado	Riesgo Moderado	Riesgo Bajo	Riesgo Moderado
Contratista de Obra	Contratista de Obra	Contratista de Obra	Contratista de Obra
Formular y viabilizar estrategias para aumentar el rendimiento y llegar a lo programado inicialmente.	El contratista debe garantizar la utilización de aditivos o nuevas técnicas constructivas a fin de ejecutar el proyecto en los plazos establecidos, para lo cual deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo.	si bien es cierto que es un riesgo 100% del contratista. La entidad se compromete al pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista	Termino mínimo de empalme entre el recurso saliente y entrante. Exigencia de requisitos equiparables para reemplazar el recurso humano respecto del perfil, formación y experiencia.
3	5	1	2
2	2	2	1
6	10	2	2
Riesgo Moderado	Riesgo Moderado	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	SI	SI	SI
Entidad contratante y Contratistas de obra y de interventoría	Contratista de Interventoría	Contratista de Interventoría	Contratista de Obra
NA	NA	NA	NA
Se deberán realizar seguimientos, reprogramaciones y aumento de personal para acortar los plazos	Seguimiento a la programación de obra verificando el cumplimiento del mismo.	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna.	Estipulación contractual sobre cambios en el personal. Validación de perfiles de nuevos recursos, previo a su vinculación al proyecto. Verificación del empalme entre recurso entrante y saliente. Desarrollo de las labores de aseguramiento de calidad sobre el trabajo realizado por el equipo de proyecto.
Semanalmente	Semanalmente	Fechas de corte	Cuando se requiera el trámite

51. INTERVENTORIA Y SUPERVISION

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la Empresa Social del Estado Hospital san Vicente de Ramiriquí, designará o

contratará a la persona natural o jurídica que considere más idónea, con el fin de que ejerza la interventoría y/o supervisión correspondiente, la cual acepta el oferente con las obligaciones que para el efecto le establezca la Empresa Social del Estado Hospital san Vicente de Ramiriquí.

52. INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXHORBITANTES

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que en la ejecución de las obligaciones por parte del proponente, éste mantendrá indemne a la Empresa Social del Estado Hospital san Vicente de Ramiriquí respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros. Igualmente, se establecerán en favor de la Empresa Social del Estado Hospital san Vicente de Ramiriquí la facultad de hacer uso de las cláusulas exorbitantes a que se refiere la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 100 de 1993, principalmente las de declarar la caducidad, la interpretación unilateral de las cláusulas contractuales y la aplicación de multas en los casos que se establezcan en la minuta del contrato.

Para la aplicación de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, se garantizará en todo momento el debido proceso y las decisiones se adoptaran mediante resolución, sujeto al recurso de reposición.

53. IMPUESTOS

Todos los impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se ocasionen en virtud de la celebración y ejecución del contrato, serán de cargo exclusiva del contratista.

Las causaciones correspondientes que deba girar directamente el Hospital serán retenidas directamente al momento de realizar los pagos correspondientes al contratista.

54. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en

cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Los contratistas y la Empresa Social del Estado Hospital san Vicente de Ramiriquí, tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

HERIBERTO BENITEZ BENITEZ
Gerente
Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí

ANEXO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ramiriquí,

Doctor

Representante Legal
ESE Hospital San Vicente de Ramiriquí
Carrera 3 N°7-21
Ramiriquí, Boyacá

Ref. Ref. Convocatoria Pública 006-2026.

El suscrito, obrando en representación de , y de acuerdo con las reglas que contiene los términos de condiciones y el Estado de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí de manera atenta me permito presentar propuesta para la adjudicación del contrato de obra pública, mediante el sistema de precios unitarios para la construcción de la nueva sede de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, de conformidad con las condiciones establecidas en los presentes términos y en el contrato que se celebre para el efecto, como lo ofrecido en la presente propuesta y a cumplir con todas las obligaciones que surjan de esta convocatoria pública y del contrato. De conformidad con los términos de condiciones.

Expresamente manifiesto que:

1) Como representante legal tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.

2) Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, compromete totalmente a la(s) firma(s) que legalmente represento. De igual manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la firma.

   NOMBRE: _____
   NIT. _____
   DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
   CARGO: _____

FIRMA: _____

(Se debe indicar claramente el nombre completo del propietario y/o representante legal de la firma proponente, quien firmará el contrato en caso de adjudicación. Si el proponente actúa en su propio nombre, éste mismo deberá suscribirlo).

3) La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas o anormalmente altas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

4) Manifiesto que he conocido, leído y estudiado cuidadosamente el proyecto de los términos de condiciones dentro del proceso de selección de mayor cuantía en consecuencia, acepto y me someto a las condiciones allí establecidas y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación o por errores en la oferta económica.

5) Aceptamos las condiciones y demás requisitos contenidos en el término de condiciones.

6) Declaramos que asumimos toda la responsabilidad por cualquier error u omisión cometida en la preparación y presentación de la propuesta y por los compromisos adquiridos con la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, y con terceros, derivada de ella.

7) Nos comprometemos a mantener esta oferta hasta el dia de la fecha de cierre del proceso de selección o del vencimiento a sus prorrogas si las hubiere.

8) Aceptamos las responsabilidades y obligaciones relacionadas con la entrega de la oferta y en caso de ser seleccionadas, suscribiremos y legalizaremos el contrato en los plazos definidos en el cronograma del proceso de selección.

9) Que el original de la propuesta consta de ( ) folios, debidamente numerados.

10) Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección y pos selección.

11) Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, deba o considere necesario efectuar durante el curso de la presente convocatoria.

12) La firma que legalmente represento no está impedida para contratar por causas de inhabilidades y/o incompatibilidades, especialmente en lo señalado en el artículo 127 de la Constitución Nacional, la Ley 45 de 1990 y demás normas concordantes, así como también manifiesto que no nos encontramos incursos en causal de disolución o liquidación, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo (se debe hacer manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de los socios o accionistas no se encuentran embargadas).

13) Manifiesto no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

14) Declaro que, en la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato objeto de la convocatoria en mención, me comprometo a:

a) Constituir y presentar oportunamente a la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, las garantías exigidas en los términos de condiciones.

b) Realizar dentro del plazo máximo que fije la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, en la carta de adjudicación, todos los trámites necesarios para la suscripción y legalización del respectivo contrato.

c) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactados y de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada.

d) Iniciar la ejecución del contrato en la fecha ordenada por la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí y terminarlas dentro del plazo estipulado en el contrato suscrito

Dirección para notificación DIRECCIÓN – TELEFONO –E MAIL

(Nombre y Firma del Representante)